

... y echo maravedis.



Sello Tercero, Segunda y Ocho Maravedis, Año de Mil ochocientos ochenta y cinco.

Yo, Juan Antonio de Dios, Tesorero y  
 última Voluntad como yo Rufina Diaz hijo de  
 Max me Diaz y Victoria San Brudosa. Hija  
 de Torro al presente, y antes lo fui de Torro  
 Calzado de su vecindad de Bolanos, estando en forma  
 del Cuerpo Sano de la Voluntad en mi  
 en Juicio Memorial, y entendimiento  
 Natural a quel que Dios nuestro S. ha sido  
 Serrido darome, Creyendo como firmem.  
 Creo en el Ministerio de la ma. Trinidad  
 Padre Hijo, y espiritu Santo tres personas  
 distintas, y un solo Dios verdadero, y entodo  
 lo demas quatiere que se confiesa en la  
 Madre Iglesia Catholica Apo. Ro.  
 mana Cab. Escua fee y reverencia he  
 Udo y proteoos Utra y mas como

Cirio  
F. ...



Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

Catholica Christiana, invocando por mi Abog.<sup>do</sup>

Cinco veces a la Virgen Santa Maria

oree Dios y<sup>a</sup> m<sup>a</sup> a la qual Suplico interceda

compasivos mi Señor Jesuchristo para que

perdone mis pecados, y lleve mi Alma a su

Gloria; Remiendame la muerte con Na-

tural como viviente haz y ordeno mi Tes-

tamento en la forma siguiente —

Primero encomiendo mi Alma a Dios

nuestro señor que la Crio y redimo, y el

Cuerpo estando a la tierra donde

fue formado el qual dexa Sepultado en la

Parrochial de esta Villa —

Quedo edificado por mi Alma cinco

veces Misas rezado y tan quales

en limonia cada una hoider en tres xx<sup>s</sup>

dentro de la quaxta a la Parrochial —



Mando se diga oída viva en el Altar de  
Privilegio: oída al Santo y mi Nombre, y oída  
al Angel semi suada

Mando que oída semi entiero se diga  
viva cuerpo presente, siendo honra, y sino  
fere competente en el día siguiente

En mi voluntad que el día que Cumpla  
el año semi fallecim<sup>to</sup>. Se me hagan honra.

quien acostumbrado en la parroquia de San<sup>a</sup>.

Declaro que yo Manuel Membrero hien<sup>o</sup>.

deudo le oída debiendo cierta cantidad de mi<sup>o</sup>;

Respecto a que ignora qual sea el total de ella

en mi voluntad se este a lo que diga en este par-

ticular el caso de Manuel, y que se pague

inmediatam<sup>te</sup>. de mi Bien y Caudal

Tambien declaro q. a Antonio Lopez Salcedo

me esta deviendo cierta cantidad de años que no

hago memoria de la q. es, quierzo que a su coner

me lo declarare y lo cobren mis herederos

Declaro q. amos quatro hijos al paim<sup>o</sup> Maximonio  
que lo son Antonio, Victoria y Antonia Calzados  
al tiempo q. han contraido sus Esponsales les di en  
dote log. Constanza, de sus Es<sup>as</sup> que tienen Boxgadas  
y ademas les tengo satisfecho enexam<sup>to</sup>. a cada uno el  
hacer q. les correspondio por Sextima Parte

Mando a mi hijo Victoria un mil na. en g.  
la mesma en las Cajas en que al presente ha  
bido pues asi es mi Voluntad. Tambien le man  
do a la dha Victoria mi hijo quatro olibas del  
olibas q. tengo en las heras de Navarra linde  
Dr. Fran. Diaz y Juan L. Aranda y le pido  
me en Comiende a Dios

Espera Cumplir y pagar etc mi Testamento  
y lo en el Cononido de yo y Nombre por mis Alba  
ceas Testamentarias, Cumplidos el a Dr.  
Fran. Diaz Previcero de esta d. y a Josef Tur  
mas Vesino de ella a los quales y cada uno  
apoxi insolidum doy mi poder Cumplido para  
q. luego q. se muera entzen en mis bienes y  
con el Valor de ellos, que bondezan siendo Nee  
sario en almoneda pp. <sup>Co</sup> ofuza de ella Cumpl.

y paguen este mi Testamento, y todo lo en el con-  
tenido: Tambien es mi Voluntad el Nombrar  
los Alcaldes de los Bienes y Caudal q. de aqui  
y quedaren cumplido q. sea este mi Testamento  
afin de evitar Pasos, y discordias q. pueden  
ocurrir inixiaciondo la Justicia ordinaria  
de esta dha Villa \_\_\_\_\_

Y al Remanente que quedare de dho mis Bñs.  
Dñs y acciones que en qualquiera manera  
me quedaren Tocan y pertenecan, de lo y Nombrar  
por mis Universales Donadores a todos ellos  
de dho mis Quatro hijos Antonio, <sup>h. ca. q.</sup> Vic-  
toria, y Antonio Calzado, para que lo hayan  
y hereden con la Bendicion de Dios y la mia \_\_\_\_\_

Y Nullo y anulo, y por por ningun balor ni efec-  
to otro Qualesquiera Testamentos cobdicijs  
y poderes para Testar, que antes de este  
haya hecho por escrito de Palabra o en otra  
forma que Quiero no balgar ni hagan fe  
en juicio ni fuera del si solo este que es presen-  
te ago, y otopre ante el presente Notario  
App. y Testigos, por defecto de <sup>no</sup> CDS. a causa  
de la Enfermedad q. padeco el dho Ayuntamiento

Dicha Villa que quierio balga por mi ultima  
 y de admirada voluntad en aquella Via y for  
 ma que haya lugar en dño, que es Mo. y otorg.  
 en la Villa de Bolano a veinte y ocho de Noviem.  
 de mil Setecientos ochenta y cinco. La otorgante  
 aqui en yo el presente Notario doy fec. conoz  
 co no firmo porque dño no sabeo aru uniepo  
 lo hizo en tertigo siendo presentes Anto  
 nio Garcia, Josef Ruiz, y Diego Mañan Resin.  
 Dicha dña Villa = tpo Antonio Garcia = amemñ  
 Juan Lopez Serrano Not. App.<sup>o</sup>

Convenida el testamto. univoco con original de que me remite  
 el qual queda en mi poder, y me ha entregado para efecto de  
 sacar esta copia; para que asi conste yobre los efectos que  
 haia lugar Jo Diego Landellano cur. de Sem. del Juzgado y  
 Ayuntamiento de esta dña de Bolano de que de ella presen  
 fui y onfee de ello lo digno y primo ondata. a cinco de diez.  
 de mil Setecientos ochenta y cinco

Mancha Encumplim.<sup>to</sup> viene Testim. reverdado  
 testamto. Catorre misas. Redadas  
 correspond. ala colect.<sup>ua</sup> y pagadas  
 las mandas forros y sanos dñs.  
 el Jerusalem y como cole con lo su  
 mo Volano y bi. G. el 785.1.  
 Diego Camacho  
 y Velasco

Diego Landellano

Recibi de Jph Guzman, Vez de Bstanoos X Ciento diez y siete M<sup>o</sup> L<sup>o</sup> X Sim<sup>o</sup>  
 de buenta y nueve mis.<sup>an</sup> <sup>das</sup> <sup>200</sup> q como Albacea testam<sup>o</sup> mando applicar p<sup>a</sup> el  
 Alma de Ana Rufina Diaz Defunta; y en Cumplim<sup>o</sup> del testam<sup>o</sup> de la Refe-  
 rida; las mismas, q se han celebrado p<sup>a</sup> los sacerdotes de este m<sup>o</sup> Colegio de  
 Agustinos Recolet<sup>o</sup> de la Villa de Almadro; donde, p<sup>a</sup> q conste, donde Convenga  
 doy la pres<sup>te</sup>, q firme de mi mano, y Nombre en 6 dias del mes de Xbre de  
 este pres<sup>te</sup> año de 1745 =

fr. Pedro de Santiago  
 Recl<sup>o</sup> 

Son X 33X mis.<sup>an</sup> <sup>das</sup>

Sim<sup>o</sup> X 117X M<sup>o</sup> L<sup>o</sup>

Septem octo falo cel quail  
Fallecio Rufina Diaz de rima  
que fue veint<sup>a</sup> de Mayo